Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 998/2022.-

El H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: DISPONESE introducir modificaciones en la Ordenanza N° 984/22, en relación a los montos de las becas Municipales de nivel terciario/universitario: se dispone un aumento del 10% para cada uno de los montos, quedando de la siguiente manera:

1. Para el primer Promedio: Pesos nueve mil ochocientos trece, con once centavos ($9.813,11), o Pesos siete mil ochocientos cincuenta y dos, con setenta y cinco centavos ($ 7.852, 75), según donde curse los estudios y las distancias a recorrer, como establece el art. 8° de la Ordenanza N°364/09.

2. Para el segundo Promedio: Pesos seis mil setecientos cincuenta y seis, con setenta y cinco centavos ($6.756,75) o Pesos cinco mil trescientos treinta y ocho, con noventa y nueve centavos ($ 5.338,99), bajo los mismos términos anteriores.

3. Para el tercer Promedio: Pesos cinco mil quinientos veintinueve, con noventa y siete centavos ($ 5.529,97) o Pesos cuatro mil quinientos diecinueve, con cincuenta y dos centavos ($ 4.519,52), bajo los mismos términos anteriores.

ARTICULO 2°: APLIQUESE estos montos para todos los becarios ya existentes como para los nuevos becarios, a partir del mes de agosto del 2022.

ARTICULO 3°: IMPUTESE el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza a la partida o código de imputación respectiva/o del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese dase a publicidad y oportunamente archivese. –

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro
Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 27 de Julio de 2022.-

GISELA N. BERNARD
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Gilbert

MUNICIPIO DE GILBERT
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. Gchú

Murguia Milagros
a/cargo Presidencia
del HCD.